Original: inglés

NOTA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE TORTUGAS MARINAS CAPTURADAS DE FORMA FORTUITA EN ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS DE ICCAT

(Combina, simplifica y enmienda las Recomendaciones 10-09 y 13-11)

(Presentado por Estados Unidos, Brasil, Guatemala, Nicaragua, Curação y Panamá)

Esta propuesta de Estados Unidos simplificará los requisitos existentes en ICCAT sobre captura fortuita de tortugas marinas, tal y como recomendó el Panel de revisión del desempeño y adoptó la Subcomisión 4 en 2018. Asimismo, incluye varias opciones para reducir aun más la captura fortuita y aumentar la supervivencia posterior a la liberación de las tortugas marinas, todo lo cual es coherente con los requisitos adoptados por la CIAT y la WCPFC, así como con el asesoramiento del SCRS. (1) utilización de anzuelos circulares grandes; (2) utilización de peces de escamas enteros como cebo; (3) otras medidas consideradas eficaces por el SCRS;

Las Recomendaciones 10-09 y 13-11 reconocieron que las pesquerías de ICCAT pueden afectar negativamente a las tortugas marinas y que es necesario que se implementen medidas para mitigar dichos efectos; En respuesta a la solicitud de la Comisión el SCRS ha trabajado durante varios años para aplicar una metodología robusta para estimar el número de interacciones entre las tortugas marinas y las pesquerías de palangre de ICCAT y para desarrollar asesoramiento sobre el modo de mitigar estos impactos. En 2017, el SCRS estimó que se capturan cada año decenas de miles de tortugas marinas en las pesquerías de palangre de ICCAT. Además un informe de la Red de Conservación de tortugas marinas del caribe,¹ compuesto por científicos de 19 países (lo que incluye las siguientes CPC de ICCAT (Estados Unidos, Canadá, Venezuela, Reino Unido/Islas Vírgenes y Trinidad y Tobago) halló que las tendencias ponderadas de abundancia regional para la tortuga laúd del Atlántico noroccidental mostraba descensos en la población en los diferentes escenarios temporales a pesar de la anterior evaluación de la Lista Roja de IUCN (2013) que indicaba que la población era abundante con una tendencia estable e incluso creciente. Las amenazas de las pesquerías están bien documentadas para la tortuga laúd en todo su rango de distribución, lo que incluye alta mar, zonas tróficas costeras y playas de anidación.

El SCRS reconoció en su informe de 2017 que los anzuelos circulares grandes y los peces de escamas han demostrado ser eficaces a la hora de reducir la captura fortuita de tortugas marinas y podrían aumentar la supervivencia posterior a la liberación, en coherencia con el estudio presentado al SCRS que concluyó que las probabilidades de captura de la tortuga laúd en el Atlántico eran inferiores utilizando anzuelos circulares grandes en comparación con los anzuelos en J y utilizando cebo de peces de escamas en comparación con cebo de calamar². El SCRS afirmó en su informe de 2018 que los descensos en las tasas de interacción de la tortuga laúd y la tortuga boba en el Atlántico noroccidental desde 2004 concuerdan con la implementación de cambios en los artes (grandes anzuelos circulares y el uso de cebo de peces de escamas enteros) diseñados para reducir las capturas incidentales. Teniendo en cuenta la información científica anterior, y que la mayoría de la captura fortuita de tortugas marinas se produce en calados superficiales de palangre, el SCRS recomendó que la Comisión considere la adopción de al menos una de las siguientes medidas de mitigación para las pesquerías de palangre superficial para reducir las interacciones con tortugas marinas y su captura fortuita: (1) utilización de anzuelos circulares grandes; (2) utilización de peces de escamas enteros como cebo;(3) otras medidas consideradas eficaces por el SCRS; En 2019, el Subcomité de ecosistemas indicó que los análisis recientes experimentales y de metadatos presentados siguen indicando que los anzuelos circulares son una medida eficaz a la hora de reducir la captura fortuita de tortugas marinas y podrían incrementar su supervivencia tras la liberación. El SCRS recomendó de nuevo que la Comisión adopte el uso de anzuelos circulares grandes para los palangres superficiales.

Principalmente el Panel independiente que llevó a cabo la Segunda revisión del desempeño de ICCAT respaldó el asesoramiento anterior del SCRS de que la Comisión adopte medidas sobre el uso de anzuelos

¹ Northwest Atlantic Leatherback Working Group. 2018 Northwest Atlantic Leatherback Turtle (Dermochelys coriacea) Status Assessment (Bryan Wallace and Karen Eckert, Compilers and Editors). Conservation Science Partners and the Wider Caribbean Sea Turtle Conservation Network (WIDECAST). WIDECAST Technical Report No. 16. Godfrey, Illinois. 36 pp.

² Swimmer, Y., A. Gutierrez, K. Bigelow, C. Barcelo, B. Schroeder, K. Keene, K. Shattenkirk, and D.G. Foster. 2017 Sea turtle by-catch mitigation in U.S. longline fisheries. Bulletin of Marine Science 88(4):1-19.

circulares para mitigar la captura fortuita de tortugas marinas, lo que también podría tener beneficios en cuanto a conservación para los stocks sobrepescados de aguja azul y aguja blanca. El SCRS indicó en su informe de 2019 que la investigación ha demostrado que, en algunas pesquerías de palangre, el uso de anzuelos circulares ha dado lugar a una reducción en la mortalidad de los istiofóridos. En su reunión de 2018, la Subcomisión 4 respaldó esta recomendación del Panel de revisión del desempeño y, para simplificar los requisitos de comunicación sobre las tortugas marinas, acordó que la Rec. 10-09 y la Rec. 13-11 se consolidaran al considerar la adopción de medidas para minimizar la mortalidad por captura fortuita de las tortugas marinas.

Se ha manifestado cierta inquietud por el hecho de que los anzuelos circulares podrían incrementar las tasas de captura de tiburones. Los estudios han demostrado, sin embargo, que, aunque los anzuelos circulares pueden aumentar las tasas de captura de algunos tiburones, el uso de anzuelos circulares puede, de hecho, reducir la mortalidad de los tiburones en el buque y la mortalidad posterior a la liberación. Los resultados de un meta análisis sobre los efectos de los anzuelos circulares en los tiburones indicaban que el uso de anzuelos circulares en los palangres generaba diversos resultados; en general mostraba que el uso de anzuelos circulares no tiene un efecto estadísticamente significativo en las tasas de captura de todas las especies de tiburones, mientras que sí tiene un efecto importante en la reducción de la mortalidad en el buque de todas las especies de tiburones combinadas (lo que incluye a la tintorera y al marrajo dientuso) en comparación con los anzuelos en forma de J. La mayoría de los estudios incluidos en la revisión hallaron que un porcentaje más elevado de tiburones se engancharon externamente (a saber, en la boca o en la mandíbula) en los anzuelos circulares, en comparación con lo que sucede con los anzuelos en forma de J que generalmente se enganchan en partes internas (a saber, en la garganta, en el esófago o en el intestino), lo que da lugar a una mayor supervivencia cuando se utilizan anzuelos circulares.³ Estudios más recientes han demostrado que la mortalidad en el buque de los tiburones (lo que incluye al tiburón oceánico, cornuda común y marrajo dientuso) es significativamente inferior con anzuelos circulares, aunque las tasas de captura de los tiburones pueden ser mayores con anzuelos circulares. 45

Dos documentos SCRS de 2019 presentaban resultados preliminares un meta-análisis de las tasas de retención y de mortalidad en la virada para las tortugas marinas, los peces óseos y los elasmobranquios que comparaba diferentes tipos de anzuelo, cebo y cable en la pesquería de palangre pelágico de superficie. El SCRS, al revisar este estudio, indicó que, aunque en algunos estudios se había comunicado que las tasas de captura utilizando anzuelos circulares son mayores para los tiburones, esto podría deberse a que se producen menos cortes de la línea por lo que no pueden huir. Esto se debe a que, los anzuelos en J tienden a dar lugar más frecuentemente a enganches profundos (por ejemplo, en el tubo digestivo) que los anzuelos circulares, lo que aumenta la probabilidad de que puedan morder la línea y huir. Respecto al marrajo dientuso, el SCRS indicó también que los estudios han demostrado que cuando se utilizan anzuelos circulares, la tasa de retención aumenta, pero que la mortalidad en la virada desciende en comparación con los anzuelos en J.

En 2018 y 2019, tras conocer inquietudes similares para las tortugas marinas y los innegables estudios que demuestran la eficacia de las técnicas anteriormente mencionadas, otras OROP de túnidos (la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental y la Comisión Interamericana del Atún Tropical) adoptaron nuevas medidas de mitigación de la captura fortuita de tortugas marinas. Estas medidas tratan de reducir las interacciones con las tortugas marinas y mitigar el impacto de las interacciones que puedan surgir. Muchas CPC de ICCAT son también miembros de estas OROP y facilitaron la adopción en dichos foros. El próximo paso lógico y necesario para mejorar la conservación de las tortugas marinas gravemente mermadas en el Atlántico es adoptar medidas correspondientes en ICCAT.

En nuestras propias pesquerías, proteger las tortugas marinas y reducir la captura fortuita y la mortalidad posterior a la captura fortuita ha sido desde hace tiempo una prioridad para Estados Unidos. Estados Unidos ha utilizado internamente anzuelos circulares durante 15 años en nuestras pesquerías de palangre y ha

³ Godin, A.C., J.K. Carlson, and V. Burgener. 2012 The effect of circle hooks on shark catchability and at-vessel mortality rates in longlines fisheries. Bulletin of Marine Science 88(3):469-483.

⁴ Gilman, E., M. Chaloupka, Y. Swimmer, and S. Piovano. 2016. A cross-taxa assessment of pelagic longline by-catch mitigation measures: conflicts and mutual benefits to elasmobranchs. Fish and Fisheries 17:748-784.

⁵ Reinhardt, J.F., J. Weaver, P.J. Latham, A. Dell'Apa, J.E. Serafy, J.A. Browder, M. Christman, D.G. Foster, and D.R. Blankinship. 2018. Catch rate and at-vessel mortality of circle hooks versus J-hooks in pelagic longline fisheries: A global meta-analysis. Fish and Fisheries 19:413-430.

implementado otras medidas como formar a los pescadores en las prácticas de liberación y manipulación seguras, vedas espacio-temporales y requisitos del tipo de cebo para mitigar la captura fortuita de tortugas marinas. Con esta medida, la Comisión puede dar pasos importantes para responder a la información que demuestra el alcance de la captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT.

La Comisión solicitó al SCRS que facilitara más información sobre esta cuestión ya en 2010, y en 2017 se dispuso de asesoramiento científico en este sentido, junto con asesoramiento sobre el modo de contribuir a mitigar este impacto. A pesar del asesoramiento del SCRS de 2017 y las propuestas resultantes de varias CPC en 2017 y 2108, la Comisión todavía debe emprender acciones para mitigar la captura fortuita de tortugas marinas. En respuesta a este asesoramiento del SCRS, al alarmante estado de las tortugas marinas en nuestros océanos y a similares esfuerzos realizados en OROP relacionadas, la Comisión debería emprender acciones a este respecto.

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE TORTUGAS MARINAS CAPTURADAS DE FORMA FORTUITA EN ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS DE ICCAT

(Combina, simplifica y enmienda las Recomendaciones 10-09 y 13-11)

(Presentado por Estados Unidos, Brasil, <u>Guatemala, Nicaragua, Curação y Panamá</u>)

RECONOCIENDO que la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 10-09 sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT [Rec. 13-11] establecía que, al recibir el asesoramiento del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS), la Comisión debía considerar medidas adicionales para mitigar la captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT si fuera necesario;

RECONOCIENDO que el SCRS y el Subcomité de ecosistemas y captura fortuita (SubComECO) han confirmado elevadas tasas anuales de captura fortuita y mortalidad de tortugas marinas amenazadas y en peligro en las pesquerías de palangre de ICCAT, especialmente en lances superficiales, y han recomendado que la Comisión considere adoptar, para las pesquerías de palangre de superficie, al menos una de las siguientes medidas de mitigación: (1) utilización de anzuelos circulares grandes; (2) utilización de peces de escamas enteros como cebo; (3) otras medidas consideradas eficaces por el SCRS;

MOTIVADA por las repetidas discusiones en el SubComECO del SCRS, incluso en 2019, que identifican que los análisis de metadatos y experimentales indican que los anzuelos circulares grandes son una medida eficaz para reducir la captura fortuita de tortugas marinas y podían también aumentar la supervivencia posterior a la liberación;

ORIENTADA POR los trabajos recientes que han conducido a avances en las mejores prácticas y tecnologías para evitar interacciones con las pesquerías y/o reducir la frecuencia de las interacciones con las tortugas marinas, mediante estudios científicos, lo que incluye los análisis conjuntos de la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC) y los talleres del Proyecto de túnidos del Programa Océanos Comunes-ABNJ (2016), que indican que el uso de anzuelos circulares grandes y cebo de peces, independientemente y juntos, reducen la tasa de interacción y disminuyen de manera significativa la mortalidad de las tortugas marinas debida a la captura incidental en las pesquerías;

RECORDANDO ADEMÁS que el Informe de la Segunda de la segunda revisión independiente del desempeño de ICCAT recomendaba que la Comisión considere la adopción de medidas para reducir la captura fortuita de tortugas marinas, como el uso obligatorio de anzuelos circulares;

TENIENDO EN CUENTA las obligaciones de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) en el marco de la Recomendación de ICCAT sobre recopilación de información y armonización de datos sobre captura fortuita y descartes en las pesquerías de ICCAT [Rec. 11-10] y la Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros [Rec. 16-14] de comunicar las interacciones de sus pesquerías con las tortugas marinas utilizando el formulario estadístico del SCRS;

EN COHERENCIA CON las medidas adoptadas tanto por WCPFC como por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) para mitigar el impacto de las pesquerías en las tortugas marinas, en 2018 y 2019, respectivamente y

RECONOCIENDO la necesidad urgente de reducir el impacto de las pesquerías de ICCAT en las poblaciones de tortugas marinas amenazadas y en peligro dentro de la zona del Convenio;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Con el fin de reducir la captura fortuita y aumentar la supervivencia posterior a la liberación de las poblaciones de tortugas marinas amenazadas y en peligro dentro de la zona del Convenio, las CPC:

- a. Requerirán a sus buques que utilicen al menos una de las siguientes medidas de mitigación en sus pesquerías de palangre superficial (es decir, en las que los anzuelos se calan a menos de 100 m de profundidad):
 - i. el uso de anzuelos circulares grandes⁶, o
 - ii. uso únicamente de cebo de pez de escamas entero; u
 - iii. otras medidas consideradas eficaces por el SCRS y aprobadas por la Comisión en el futuro.
- b. Requerirán que sus cerqueros eviten cercar tortugas marinas en la medida de lo posible, liberen a las tortugas marinas cercadas o enmalladas, lo que incluye en dispositivos de concentración de peces (DCP), cuando sea viable, y comuniquen estas interacciones en los requisitos de comunicación de la CPC especificados en el párrafo 4 de esta medida.
- c. Darán todos los pasos razonables para garantizar la liberación segura de las tortugas marinas de una forma que maximice la posibilidad de su supervivencia, requiriendo:
 - i. A sus cerqueros y palangreros y otros tipos de buques que utilicen artes en los que podrían enmallarse las tortugas marinas, que lleven a bordo corta líneas y montacargas de canasto o salabardos y
 - ii. A los armadores, operadores y a la tripulación de dichos buques, así como a cualquier observador a bordo, que utilicen dicho equipo siguiendo las prácticas de manipulación y liberación seguras incluidas en el Apéndice y en coherencia con las «Mejores prácticas para la manipulación y liberación de las tortugas marinas» de las *Directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas en las operaciones de pesca* de la FAO (2009⁷).
- 2. Se insta a las CPC con pesquerías de palangre distintas a las pesquerías de superficie (por ejemplo, palangre profundo) a realizar ensayos de investigación de anzuelos circulares grandes y otros posibles métodos de mitigación en dichas pesquerías de palangre y a comunicar los resultados de estos ensayos al SCRS.
- 3. Con el fin de mejorar las estimaciones de la captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT, las CPC se esforzarán por incrementar la cobertura de observadores científicos más allá del nivel mínimo requerido en la Rec. 16-14, teniendo en consideración la viabilidad económica y práctica.
- 4. En coherencia con las obligaciones en materia de comunicación de captura fortuita establecidas en las Recs. 11-10 y 16-14, cada CPC recopilará y comunicará anualmente a ICCAT, información sobre sus interacciones con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT, por tipo de arte, lo que incluye tasas de captura que tengan en consideración las características del arte, el momento del año y las ubicaciones, las especies objetivo y el estado de la disposición (a saber, descartadas muertas o liberadas vivas). Los datos que se tienen que recopilar y comunicar deben incluir también un desglose de interacciones por especies de tortugas marinas e incluir la forma en que se enganchan en el anzuelo o se enredan (lo que incluye dispositivos de concentración de peces o DCP), el tamaño del animal y, si procede, el tipo de cebo, el tamaño y tipo de anzuelo, así como la profundidad.
- 5. Los párrafos 1-4 no se aplican a los buques que operan solo al norte de 55 grados N o al sur de 40 grados S (es decir, fuera del rango geográfico de las tortugas marinas del Atlántico).
- 6. En sus informes anuales a ICCAT, las CPC comunicarán los pasos que han dado para implementar esta recomendación o si se aplica la exención especificada en el párrafo 5.
- 7. El SCRS continuará revisando cualquier nueva información pertinente sobre medidas de mitigación de la captura fortuita de tortugas marinas y asesorará a la Comisión sobre su eficacia y el impacto en otras especies, según proceda. Como parte de este trabajo, en 2020, el SCRS analizará información científica sobre diferentes tamaños de anzuelos circulares y su eficacia a la hora de mitigar la captura fortuita de tortugas marinas (reduciendo la captura y aumentando la supervivencia posterior a la liberación)

_

⁶Anzuelo circular se define como un anzuelo con la con la punta girada perpendicularmente hacia el vástago para adoptar una forma generalmente circular u ovalada, y la punta del anzuelo con una inclinación no superior a 10 grados.

⁷ http://www.fao.org/docrep/012/i0725s/i0725s.pdf

en las pesquerías de palangre de superficie, lo que incluye el impacto en las tasas de captura de otras especies objetivo y no objetivo y formulará recomendaciones pertinentes a la Comisión basándose en los resultados de este análisis.

- 8. Considerando la particular situación de las CPC costeras en desarrollo, los fondos especiales establecidos en las Recs. 14-14, 13-19 y 03-21 deberían reforzarse mediante la asignación de fondos, procedentes de contribuciones voluntarias de las CPC y de la inclusión de fondos específicos en el presupuesto, para facilitar la implementación de esta Recomendación, lo que incluye formar a los pescadores en la manipulación y liberación seguras, proporcionar el equipo relacionado o realizar ensayos de nuevas técnicas de mitigación.
- 9. Esta Recomendación revoca y sustituye la Recomendación de ICCAT sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT [Rec. 10-09] y la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 10-09 sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT [Rec. 13-11].
- 10. Esta Recomendación entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

Apéndice

Mejores prácticas para la manipulación y liberación seguras de las tortugas marinas

1. Manipulación y liberación seguras en cerco

- a. Cuando se aviste una tortuga marina en la red, deberán hacerse todos los esfuerzos posibles para rescatar a la tortuga antes de que se enrede en la red.
- b. No debe izarse a bordo desde el agua ninguna tortuga tirando de la liña de pesca a la que se ha enganchado o en la que se ha enredado el cuerpo de la tortuga.
- c. Si una tortuga está enredada durante el izado de la red, la red deberá izarse sobre el rodillo hasta una altura de aproximadamente 2 m, la botavara principal deberá moverse hacia estribor o hacia babor (dependiendo de la dirección del buque), y la red deberá bajarse de nuevo para que la tripulación pueda liberar a la tortuga de la red lo antes posible y devolverla al mar por estribor o por babor si está activa. El izado de la red no empezará de nuevo hasta que la tortuga haya sido desenredada y liberada.
- d. Si, a pesar de las medidas emprendidas de conformidad con los párrafos a y b de esta sección, una tortuga marina es izada a bordo del buque accidentalmente y está viva y activa, o muerta, la tortuga marina deberá ser liberada tan rápido como sea viable.
- e. Si una tortuga es izada a bordo del buque y está comatosa o inactiva, deberá intentarse la resucitación.

2. Manipulación y liberación seguras en palangre

- a. Cuando sea posible, y cuando el operador o la tripulación a bordo esté entrenada, las tortugas comatosas deberán izarse a bordo inmediatamente.
- b. Al avistar una tortuga, la velocidad del buque y del rodillo debería disminuirse y debería ajustarse la dirección del buque para que se desplace hacia la tortuga, minimizando la tensión en la línea.
- c. No debe izarse a bordo desde el agua ninguna tortuga tirando de la liña de pesca a la que se ha enganchado o en la que se ha enredado el cuerpo de la tortuga.
- d. Si una tortuga marina es demasiado grande o está enganchada al anzuelo de tal forma que impide la subida a bordo de forma segura sin causar más daño/lesiones a la tortuga, deberán utilizarse cortadores de línea para cortar la línea y retirar la mayor cantidad de línea posible antes de liberar la tortuga.
- e. Si se observa que una tortuga marina está enganchada al anzuelo o enredada en el palangre durante las operaciones de virada, el operador del buque deberá cesar inmediatamente las operaciones de virada hasta que la tortuga haya sido sacada del palangre o izada a bordo del buque.
- f. Si el anzuelo está enganchado externamente o es totalmente visible, deberá quitársele a la tortuga tan rápida y cuidadosamente como sea posible. Si no se puede quitar el anzuelo a una tortuga (por ejemplo, lo ha ingerido o está enganchado en el paladar), la línea deberá cortarse lo más cerca posible del anzuelo.
- g. Las tortugas vivas deberán ser devueltas al mar después de la manipulación:
 - i. Poniendo el motor del buque en punto muerto para que la hélice se desactive y el buque se detenga y liberando la tortuga del arte desplegado, y
 - ii. Observando que la tortuga está a una distancia segura del buque antes de activar la hélice y continuar las operaciones.
- h. Si la tortuga marina izada a bordo del buque está comatosa o inactiva, deberá intentarse la resucitación (párrafo 3).

3. Resucitación de una tortuga a bordo

- a. Al manipular una tortuga marina debe intentarse sujetar al animal por el caparazón, evitando la zona de la cabeza y el cuello, y las aletas.
- b. Intentar quitar y/o desenganchar cualquier elemento extraño de la tortuga marina, como plásticos, redes o anzuelos enganchados, etc.
- c. Colocar la tortuga sobre la parte ventral del caparazón (plastrón) para que esté bien colocada, aislada e inmovilizada con seguridad en una superficie acolchada, como un neumático sin llanta, un cojín de barco o un rollo de cuerda. El propósito principal de la superficie acolchada es elevar a la tortuga de la cubierta para ayudar a sujetarla. Elevar sus cuartos traseros al menos 6 pulgadas (15 cm) durante un periodo de entre 4 y 24 horas. La cantidad de la elevación depende del tamaño de la tortuga, las tortugas más grandes requieren elevaciones mayores. Periódicamente, mueva con suavidad la tortuga de izquierda a derecha y de derecha a izquierda sujetando la parte externa del caparazón y levantando un lado aproximadamente 3 pulgadas (8 cm) y posteriormente el otro lado. Tocar el ojo y pellizcar la cola suavemente (prueba de reflejos) de forma periódica para ver si hay respuesta.
- d. Las tortugas marinas que se están resucitando deben estar a la sombra y mantenerse húmedas, pero en ninguna circunstancia deben colocarse en contenedor con agua. El método más eficaz para mantener una tortuga húmeda es colocar una toalla mojada con agua en la cabeza, caparazón y aletas.
- e. Las tortugas marinas que reviven y reaccionan deben ser liberadas por la popa del buque solo cuando no se estén utilizando artes de pesca (es decir, no se estén calando o virando activamente), cuando los motores están en punto muerto y en zonas donde es poco probable que sean recapturadas o heridas por los buques.
- f. Las tortugas marinas que no responden a la prueba de reflejos o no se mueven en 4 horas (hasta 24 si es posible) deben ser devueltas al agua de la misma forma que las que se están moviendo activamente.